

Lima, 03 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000099-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000147-2025/OPPM/RENIEC (16MAY2025) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°000156-2025/OPPM/UPI/RENIEC (16MAY2025) elaborado por la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N°000117-2025/GG/RENIEC (27MAY2025) de la Gerencia General y el Informe N°000613-2025/OAJ/RENIEC (30MAY2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que a través del Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó y reguló la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, constituyéndose este último como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que en esa línea, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que de acuerdo con la Guía para el Planeamiento Institucional, cuya versión actualizada se aprobó mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, el POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora y una vez aprobado el presupuesto del Sector Público por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA para guardar consistencia, en función a las prioridades establecidas por la entidad; la propuesta de POI financiado

refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada;

Que conforme lo precisa la citada Guía, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que en ese contexto normativo, a través de la Resolución Jefatural N°000045-2025/JNAC/RENIEC (01MAR2025), se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC y con Resolución Jefatural N°000091-2024/JNAC/RENIEC (31MAY2024) se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025-2027 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00042-2025/CEPLAN/PCD (22ABR2025) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobó la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 hasta el 14 de mayo de 2025, asimismo, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00047-2025/CEPLAN/PCD (16MAY2025), se dispuso ampliar el plazo de registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, hasta el 23 de mayo de 2025;

Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante los documentos de vistos, sustenta la necesidad de proceder con la aprobación del Plan Operativo Multianual 2026-2028 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual cuenta con la programación mensual de metas físicas, de costeo y financieras, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el CEPLAN;

Que se hace necesario difundir la presente Resolución Jefatural a través de la correspondiente publicación, para conocimiento de la ciudadanía; y,

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Multianual 2026-2028 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional www.reniec.gob.pe del texto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028, aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil



CVK/ght

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

W0S319TEpf